

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
Código: FR-GCO-110-78		Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 4

Número de proceso en SECOP:	CD-140-2025		
Contrato No.	140 DE 2025		
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA		
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	NIT	822005959-2
Contratista/Proveedor	Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	NIT.	40438134-5
Representante Legal:	N/A	C.C.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	Nombre: Maryory Rojas Rojas Cargo: Profesional universitaria grado 02	C.C No.	1121817648 Periodo 02/09/2025 – 14/12/2025
	Nombre: Shirley Viviana Arango Garzón Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera.	C.C No.	40331133 Periodo 15/12/2025 – 29/12/2025
Objeto: Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para brindar asesoría jurídica en derecho administrativo y contratación para del Instituto de Turismo de Villavicencio.			
Valor Inicial del contrato	Veintiún millones de pesos mcte (\$21.000.000)		
CDP No y Valor	CDP 2025-247 Valor: \$21.000.000		
RP No y Valor	RP 2025-261 Valor: \$21.000.000		
CDP No y Valor – Adición	CDP 2025-385 Valor: \$2.600.000		
RP No y Valor – Adición	RP 2025-420 Valor: \$2.600.000		
Término de Ejecución:	Tres (03) meses y quince (15) días		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	29/08/2025		
Fecha de inicio del contrato	02/09/2025	Fecha de terminación del contrato	16/12/2025

MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	Número de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
Prórroga	01	12/12/2025	02/09/2025 – 16/12/2025	Trece (13) días	02/09/2025 – 29/12/2025
Adición	01	12/12/2025	\$21.000.000	\$2.600.000	\$23.600.000

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código: FR-GCO-110-78</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 2 de 4</i>

En la Ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. No. 1000-24/280 del 23/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y las funcionarias Maryory Rojas Rojas, quien ocupa el cargo de profesional universitario grado 02 (supervisión periodo 02/09/2025 – 14/12/2025) y Shirley Viviana Arango Garzón, quien ocupa el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera (supervisión periodo 15/12/2025 – 29/12/2025), en calidad de SUPERVISORAS y por la otra parte GIOVANNA ISABEL AGUDELO CÓRDOBA, identificada con CC nro. 40.438.134, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No. 140 de 2025, que se registrá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO celebró el día veintinueve (29) del mes agosto del año 2025 el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 140 de 2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para brindar asesoría jurídica en derecho administrativo y contratación para del Instituto de Turismo de Villavicencio.
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de Veintiún millones de pesos m/cte (\$21.000.000).
- 3) Que las partes acordaron un plazo de ejecución inicial de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 02/09/2025.
- 4) Que en fecha 12/12/2025 se modificó el contrato, prorrogando el plazo en trece (13) días y adicionando el valor en dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000).
- 5) Que las supervisoras certificaron que la contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 29/12/2025, de la misma manera cumplió con el pago de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 6) Que las supervisoras manifiestan que el contrato NO cuenta con garantías.
- 7) Que, el contratista/proveedor y supervisoras dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	02/09/2025 – 16/12/2025	\$ 21.000.000	100 %
Anticipo o pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago realizado 01	02/09/2025 – 01/10/2025	\$ 6.000.000	28.57%
Pago realizado 02	02/10/2025 – 01/11/2025	\$ 6.000.000	28.57%
Pago Autorizado 03	02/11/2025 – 01/12/2025	\$ 6.000.000	28.57%
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	02/12/2025 – 16/12/2025	\$ 3.000.000	14.29%

BALANCE ECONÓMICO DE LA ADICIÓN No. 01			
Información de la adición	periodo	valor	Porcentaje
Saldo de la Ejecución	02/12/2025 al 16/12/2025	\$3.000.000	54%
Valor Adición	17/12/2025 al 29/12/2025	\$ 2.600.000	46%

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código: FR-GCO-110-78</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 3 de 4</i>

Saldo de la ejecución +Adición	02/12/2025 al 29/12/2025	\$ 5.600.000	100%
Pago Autorizado	02/12/2025 al 29/12/2025	\$ 5.600.000	100%
Saldo a favor del ITV	0	0	0
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	0	0	0

- 8) Que el presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
- 9) El fundamento jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipuló en el clausulado del contrato, así:

"CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Causales de terminación del contrato: se establecerá como causales de terminación las siguientes:

- a) Por el vencimiento del término de ejecución del contrato.*
- b) Por el cumplimiento del objeto o las obligaciones antes del término de ejecución del contrato*
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes antes de la fecha de vencimiento del término de ejecución.*
- d) Por inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, la cual deberá quedar justificada."*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato No. 140 de 2025 terminó el día 29/12/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados en la cláusula DECIMO SEXTA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato, se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procederá el pago No. 04 a favor del contratista/proveedor GIOVANNA ISABEL AGUDELO CÓRDOBA, identificada con NIT 40438134-5, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000)

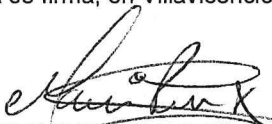
CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en razón a las actas de modificación durante la ejecución del contrato.

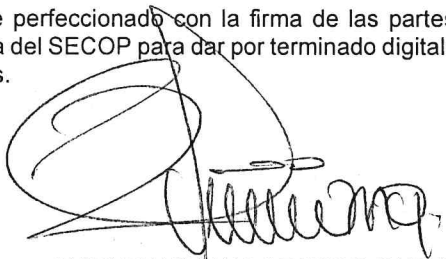
CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 4 de 4

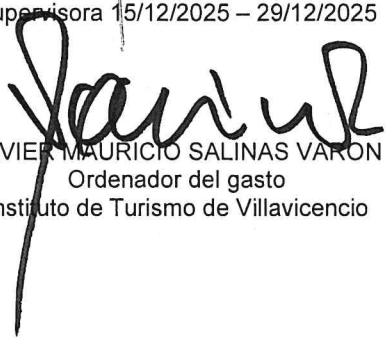
CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

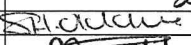
En constancia se firma, en Villavicencio el 30/12/2025


MARYORY ROJAS ROJAS
 Profesional universitaria grado 02
 Supervisor 02/09/2025 – 14/12/2025


SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
 Subdirectora Administrativa y Financiera.
 Supervisora 15/12/2025 – 29/12/2025


GIOVANNA ISABEL AGUDELO CÓRDOBA
 Contratista/Proveedor
 NIT 40438134-5
 CC No. 40.438.134


JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
 Ordenador del gasto
 Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Maryory Rojas Rojas	Supervisora	
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Supervisora	
Revisó: Darly Yohana Garzón Beltrán	Profesional universitario - Componente económico y financiero	
Revisó: Maryory Rojas Rojas	Profesional universitario grado 2 - Componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón- Ordenador del Gasto	Director General	